



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0096-CU-2023
PIURA, 16 de marzo de 2023

VISTO

El expediente N°010-201-23-1 de fecha 04 de enero de 2023, presentado por el **DR. EDDY WILLIAM GIVES MUJICA**, servidor docente nombrado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional de Piura, que contiene la Solicitud S/N, Oficio N°112-URH-AE-UNP-2023, Oficio N°005-2023-DAAA-FCCAA-UNP, Oficio N°009-2023-D.FCC.AA.-UNP, Informe N°112-2023-OCAJ-UNP; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura y tiene su sede en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran enmarcados en el Artículo 8 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente de las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los Derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley N°27444), señala en el considerando 1.1 del Artículo 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar; "Principio de legalidad. - las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas".

Que, la Ley Universitaria (Ley N°30220), regula en el Artículo 88. Derechos del docente:

(...)

88.7 Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario.

88.8 Tener licencia, a su solicitud en el caso de mandato legislativo, municipal o regional, y forzosa en el caso de ser nombrado Ministro o Viceministro de Estado, Presidente de región, conservando la categoría y clase docente.

(...):

Que, en el Estatuto 2014, aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatuaria de fecha 13 de octubre del 2014, en el numeral 268.6 y numeral 268.7 del artículo 268 contempla:

Artículo 268. Los docentes gozan de los siguientes derechos:

(...)

268.6 Recibir facilidades de los organismos del Estado para acceder a estudios de especialización o posgrado acreditados.

268.7 Tener licencia, con o sin goce de haber por plazo indeterminado, con retención de plaza.

(...):

Artículo 270. Los docentes ordinarios tienen derecho a licencia, sin goce de remuneraciones:

270.1 Por motivos particulares.

270.2 Por capacitación no oficializada.

270.3 Por desempeño de funciones en otras instituciones o universidades nacionales o extranjeras.

Artículo 273. Los docentes podrán solicitar licencia sin goce de haber de plazo determinado por un año, prorrogable por un año más, sin que esto signifique pérdida de su plaza ganada.

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N°001-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 02 de enero de 2023, se resolvió: Artículo Primero. – Designar, a partir de la fecha, al Lic. Eddy William Gives Mujica, en el cargo de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Piura; el mismo que desempeñará bajo régimen de Contratación Administrativa de Servicios. (...):

Que, mediante Solicitud S/N, el señor Eddy William Gives Mujica, docente Principal a dedicación exclusiva de la Facultad de Ciencias Administrativas, comunica que mediante Resolución Ejecutiva Regional N°001-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 02 de enero de 2023, ha sido designado como Gerente General Regional del Gobierno Regional de Piura, por ello solicita licencia sin goce de haber, a partir del 02 de enero de 2022, y por el tiempo que dure el desempeño del cargo designado;

Que, con Oficio N°112-URH-AE-UNP-2023 de fecha 18 de enero de 2023, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, comunica que el servidor docente Eddy William Gives Mujica, ha sido designado como Gerente General del Gobierno Regional de Piura, por lo cual considera procedente la solicitud de otorgamiento de la licencia sin goce de haber, a partir del 02 de enero de 2023 y hasta que dure el desempeño del mismo; así mismo la reserva de la plaza en el sistema universitario;

Que, mediante Oficio N°005-2023-DAAA-FCCAA-UNP de fecha 24 de enero de 2023, la Directora del Departamento Académico de Administración Aplicada, comunica que en Sesión Extraordinaria de fecha 23 de enero de 2023, referente a la solicitud de licencia sin goce de haber por cargo de confianza en el Gobierno Regional de Piura, del Dr. Eddy William Gives Mujica, se acordó:





RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0096-CU-2023
PIURA, 16 de marzo de 2023

- a) *Los Docentes asistentes a la Sesión Extraordinaria DAAA de fecha 23 de enero de 2023, dan por aprobado el pedido del Dr. Eddy William Gives Mujica, de licencia sin goce de haber, por el tiempo que dure su designación en el cargo de confianza, designando mediante Resolución Ejecutiva Regional N°001-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA –GR, de fecha 02 de enero de 2023.*
- b) *Teniendo en cuenta el Artículo 88° de la Ley Universitaria, "Derechos del Docente". En su Inciso 88.7: Tener Licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el Sistema Universitario.*
- c) *Derivar el presente acuerdo ante el Decanato para su ratificación en Consejo de Facultad.*

Que, con Oficio N°009-2023-D.FCC.AA.-UNP de fecha 27 de enero de 2023, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Administrativas, remite el acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 25 de enero de 2023, que a la letra dice: *Artículo Único. - Ratificar, el acuerdo de Sesión Extraordinaria del Departamento Académico de Administración Aplicada de la Facultad de Ciencias Administrativas de fecha 23 de enero de 2023 que a la letra dice: "Los docentes asistentes dan por aprobado el pedido del Dr. Eddy William Gives Mujica, de Licencia sin goce de haber con reserva de plaza, a partir del día 02 de enero de 2023 y por el tiempo que dure su designación como Gerente General Regional del Gobierno Regional de Piura, según Resolución Ejecutiva Regional N°001-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR. De fecha 02 de enero de 2023".*

Que con Informe N°112-2023-OCAJ-UNP de fecha 07 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda se declare procedente el Otorgamiento de la licencia sin goce de haber, por designación, a favor del docente Eddy William Gives Mujica, quien mediante Resolución Ejecutiva Regional N°001-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR. De fecha 02 de enero de 2023, ha sido designado como Gerente General Regional del Gobierno Regional de Piura, cuya licencia tendrá vigencia a partir del 02 de enero, hasta que dure el desempeño de su cargo en que se ha designado, con reserva de plaza y categoría docente;

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria Virtual N° 05 de fecha 16 de marzo de 2023 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - OTORGAR, licencia sin goce de haber con reserva de plaza y categoría, al DR. EDDY WILLIAM GIVES MUJICA, servidor docente de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional de Piura, por haber sido designado como Gerente General Regional del Gobierno Regional de Piura, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°001-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR., a partir del 02 de enero de 2023 y hasta que dure el desempeño del cargo en el que ha sido designado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) DR. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

C.c.: RECTOR, VRACAD VRI, DGA, URH (4), INT., FCA, OCAJ, ARCHIVO (2)

13 copias/jsp


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)


Universidad Nacional de Piura
SECRETARIA GENERAL

Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL